



GOBIERNO
DE EL SALVADOR



142

Superintendencia del
Sistema Financiero

PAS-024/2017

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día once de abril de dos mil diecinueve.

Basándose en delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa **No. 3/2017**, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, **HACE LA CONSIDERACIÓN SIGUIENTE:**

A sus antecedentes el edicto de notificación publicado en el periódico El Diario de Hoy en fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, agregado a fs. 139 del presente expediente.

A sus antecedentes el acta de verificación de fecha diez de abril de dos mil diecinueve suscrita por analista jurídico de esta Superintendencia del Sistema Financiero, mediante la que se deja constancia que a la citada fecha los presuntos infractores **GRUPO SMART SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARLOS JOSÉ RIVAS ÁLVAREZ y GERARDO JAVIER RIVAS ÁLVAREZ**, no se pronunciaron sobre el traslado conferido mediante el edicto antes relacionado, habiendo transcurrido el plazo otorgado para el ejercicio de los derechos procesales.

POR TANTO, de conformidad a lo anterior y a lo establecido en los Artículos 54 y 61 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **RESUELVE:**

Habiéndose agotado el plazo probatorio del presente procedimiento administrativo sancionador, emítase la resolución final correspondiente.

NOTIFÍQUESE.



Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

AJ01